



**PROPOSICIÓN
ADITIVA
10 de noviembre de 2020**

Adiciónese un nuevo artículo al **PROYECTO DE LEY NÚMERO 090 DE 2020 SENADO** “*Por medio del cual se regulan las cláusulas de no competencia – ley de protección de inversiones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera.

Artículo nuevo: Temporalidad de la Cláusula de No Competencia: Con el fin de garantizar la generación de empresas y emprendimientos, y manteniendo la virtud de la presente Ley en relación con las condiciones de competencia, la cláusula de no competencia tendrá un margen de vigencia de **máxima de 3 año** después de finalizada la transacción en la que fue establecida.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República
Centro Democrático